



CIRCULAR

R.H./003/2020

AL PERSONAL DEL INJUVENTUD PRESENTE.

En atención al Oficio REF/DG/142/2020, emitido por el director general del ISSSTEZAC, por este conducto, con la finalidad de informar y dar a conocer a los derechohabientes del ISSSTEZAC sus derechos respecto a las prestaciones económicas que con base a la normatividad aplicable, emanada de las Leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, publicadas el 27 de agosto de 1986 y 21 de marzo de 2015, respectivamente, en los que se establecen tres tipos de población:

- o Población con prestaciones de acuerdo a la Ley del ISSSTEZAC promulgada en el año 1986.
- o Población con prestaciones de acuerdo a la Ley del ISSSTEZAC promulgada en el año 2015.
- Población con Transición, regulada por los artículos transitorios de la Ley del ISSSTEZAC promulgada en el año 2015.

Derivado de la segmentación de derechohabientes se desprenden prestaciones correspondientes para cada tipo de población, por lo que se informa a los trabajadores del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, derechohabientes adscritos al ISSSTEZAC, que quienes así lo consideren pueden acudir a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para que conozcan sus derechos, las oficinas se encuentran ubicadas en boulevard López Portillo No. 238, de la zona conurbada, Guadalupe, Zac., Tel. 492 922 4602.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Zacatecas, Zac., a 19 de julio de 2020

L.C. ELISABETH NÚÑEZ MONREAL COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL

INSTITUTO DE LA JÚVENTUD DEL ESTADO DE ZACATEÇAS

Trabajamos Unidos

COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA

C.c.p.- MBA. ALEJANDRINA VARELA LUNA.- Directora General del Instituto de La Juventud del Estado De Zacatecas.- Para su conocimiento.

Archivo.